

DECRETO 1026 DE 2007

(marzo 30)

por el cual se aclara el Decreto 607 del 2 de marzo de 2007.

Nota: Derogado por el Decreto 650 de 2008, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales

DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 5º del Decreto 607 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente el Decreto 618 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2007”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 5º del Decreto 607 de 2007.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.